

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CALARCÁ

10 DE DICIEMBRE DE 2020

TRASLADO No. 032

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TÉRMINO	OBJETO DEL TRASLADO
2014-00121-00	EJECUTIVO LABORAL	SANDRA YANETH GARCES VALDERRAMA	PAR CAPRECOM LIQUIDADO VOCERA FIDUPREVISORA S.A.	3 DÍAS	TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE DE LA SOLICITUD Y ESCRITO DE TRANSACCIÓN ALLEGADO POR LA PARTE DEMANDADA. ART 312 C.G.P
63-130-4003-002-2018-00503-01	Ejecutivo	MARTHA CERON DE GUERRERO	JAMID ANDRES ALZATE ALZATE	5 DÍAS	TRASLADO A LA PARTE CONTRARIA DEL ESCRITO DE SUSTENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR EL DEMANDANTE. ART 14 DECRETO LEGISLATIVO 806 DEL 4 DE JUNIO DEL 2020

EL PRESENTE TRASLADO SE REALIZA CONFORME AL ARTÍCULO 110 DEL C.G.P Y SE FIJA VIRTUALMENTE EN LA FECHA A LAS 7:00 A.M. EN EL LINK <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-calarca/46> Y PERMANECERÁ EN LINEA PARA CONSULTA PERMANENTE DE CUALQUIER INTERESADO DE CONFORMIDAD CON EL ART 9 DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 806 DEL 4 DE JUNIO DEL 2020 Y EL ARTÍCULO 29 DEL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 5 DE JUNIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, el presente traslado no requiere firma de la secretaria para su validez

PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO
SECRETARIA